



Resolución de Decanato 385 / 2026 - ING -UNSa

EXP 14192/2007 ACEPTAR A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2026, LA RENUNCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN JUBILATORIA, PRESENTADA POR EL ING. LUÍS DANIEL FRANCO, QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL CARGO REGULAR DE PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA .

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
26/08/2026

VISTO el trámite N° 1490/2026, presentado por el Ing. Luís Daniel Franco, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Ing. Luís Daniel Franco, se desempeña en el cargo regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente", del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Civil.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Que dada la necesidad de dar continuidad a las certificaciones solicitadas por la A.N.Se.S, se emite la presente Resolución "ad referéndum" del Consejo Directivo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

("ad-referéndum" del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1 de agosto del año 2026, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Ing. Luís Daniel FRANCO, quien se desempeña en el cargo regular de PROFESOR ADJUNTO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura "INGENIERÍA SANITARIA Y DEL MEDIO AMBIENTE", del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Ing. Luís Daniel FRANCO, que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación — de manera inmediata — a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Luís Daniel FRANCO, Dirección General de Personal, Departamento Personal, Departamento Docencia y elévese a consideración del Consejo Directivo de esta Facultad.

RAF

FABIANA J. CHALE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AJC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

ORA. ING. LIZ GRACIELA MALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa